



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 17314 /2016

ARICA, 18 DE OCTUBRE DE 2016.

VISTOS:

- a) Ordinario N°3055, de fecha 28 de Septiembre de 2016, de Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar programa "Jornada de Reflexión".
- b) Registro de Correspondencia Interna N°19230, de fecha 29 de Septiembre de 2016, de Administración Municipal.
- c) Memorandum N°1108, de fecha 07 de Octubre de 2016, de Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Registro de Correspondencia Interna N°19968, de fecha 12 de Octubre de 2016, de Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**JORNADA DE REFLEXIÓN**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: JORNADA DE REFLEXIÓN						
1.2.- EJECUTA	: La I.M.A. - DIDECO - Oficina Convenio con Terceros - Programa Buen vivir de la Sexualidad y la Reproducción - Oficina de Asesoría Técnica						
1.3.- FECHA	: Noviembre - Diciembre 2016						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: La I.M.A, a través de la Dirección de desarrollo comunitario, en el marco del programa "Buen vivir de la Sexualidad y la reproducción" y su rol fundamental dentro de la comunidad que presenta mayor vulnerabilidad de derechos de las mujeres. Particularmente en el caso del programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, la oferta se concentra en aquellos territorios en donde se constatan altas tasas de embarazo en adolescentes, índices de violencia sexual y otras manifestaciones de violencia contra la Mujer, etc. Cumpliendo con el Art. 4to letras c), k), l) de la Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La I.M.A y el Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción realizaran una jornada de reflexión con las dirigentes del sector norte de la ciudad de Arica, comenzaremos con un dialogo participativo con las dirigentes del sector norte, se abordarán temas relacionados con sexualidad y modelos de género, cuerpo y autoestima, cuerpo autocuidado y género, prevención y derechos; con el objetivo de brindar un apoyo social a las dirigentes que participen de la actividad.						
III.- OBJETIVO:							
Compartir las diversas experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad, relevando que está presente a lo largo de toda la vida, para promover su buen vivir.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde I. Municipalidad de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina BVRS <input checked="" type="checkbox"/> Otros estamentos Municipales.						
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Once para 40 personas.</td> <td style="text-align: right;">172.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">172.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 172.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Once para 40 personas.	172.000	Total	172.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Once para 40 personas.	172.000						
Total	172.000						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales							

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Once para 40 personas, contempla te, café, jugo de fruta natural, Sándwich y porción de torta.	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	172.000
	215.22.08.011.001	Producción de evento P/terceros(s/alzada)	
	215.22.01.001.001	Dideco Alimentos y Bebidas para Personas – DIDEKO (P/personas)	
Valor Total \$			172.000

El monto del Programa es de \$172.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

 SECRETARIO MUNICIPAL

 SUC/ATF/CCG/rpm.



 ROSARIO URRUTIA CARDENAS

 ALCALDE DE ARICA